

09 de noviembre del 2010.-

Se dictamina favorable por ésta Comisión de Hacienda, la modificación al acuerdo tomado en la Sesión No. 3 de fecha 15 de octubre del presente año, en donde se aprobó otorgar descuentos en multas de vialidad, consistiendo la modificación en que el descuento del 50% en el concepto de infracción y recargos generados en las multas impuestas hasta el día 30 de septiembre del 2010, exceptuando las calificadas como graves y que consisten en: conducir en estado de ebriedad; choque; fuga y persecución; no respetar la luz roja; no respetar límites de velocidad y estacionarse en zona de discapacitados.